



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 085

San Isidro, 21 ENE. 2015

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

Visto, el Informe N° 010-2015-0500-GPPDC/MSI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo,

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el proceso de planeación local es integral permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. Asimismo, establece que los Planes de Desarrollo Municipal Concertado deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión eficaz, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que, la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, la Quinta Disposición Complementaria de la Ley 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, exceptuada por el Decreto Legislativo N° 1088, establece que los titulares de los Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Organismos Públicos Descentralizados, proyectos especiales y empresas del Estado adecuarán progresivamente su organización con el objeto de que las funciones de planeamiento, programación presupuestal, inversión pública y cooperación internacional se realicen de manera coordinada y bajo una conducción unificada;

Que, de acuerdo al artículo 7° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", el Órgano de Planeamiento de cada entidad de la Administración Pública le corresponde solicitar al órgano resolutorio la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el inicio del proceso de Planeamiento Estratégico

Que, siendo necesaria la formulación del Plan Estratégico Institucional para el período 2015-2017;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6, artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR, la Comisión de Planeamiento Estratégico responsable de la Formulación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de San Isidro para el período 2015-2017, la que tendrá como funciones: coordinar, guiar, acompañar y validar el proceso de planeamiento estratégico.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los siguientes funcionarios como miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico:

- a. Gerente Municipal, quien la Presidirá
- b. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, como Secretario Técnico.
- c. Gerente de Desarrollo Urbano
- d. Gerente de Desarrollo Social
- e. Gerente de Seguridad Ciudadana
- f. Subgerencia de Obras Municipales
- g. Subgerencia de Servicios a la Ciudad

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR a la Comisión de Planeamiento Estratégico un plazo de 60 (sesenta) días calendarios para la formulación y presentación del proyecto de Plan Estratégico Institucional para el período 2015-2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
Dr. MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

